



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

CARTILLA DE ORIENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES

I. Definición

Los Comercializadores deben inscribirse en el Registro de Comercializadores, el cual estará a cargo de la Dirección de Gestión Contractual (DGC) de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones.

Se entiende por comercialización o reventa a la actividad que consiste en que una persona natural o jurídica compra tráfico y/o servicios al por mayor con la finalidad de ofertarlos a terceros a un precio al por menor.

El plazo de vigencia de la inscripción en el Registro de Comercializadores, es indeterminada.

II. Normativa Aplicable

- Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC.
- Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC-01, Resolución Ministerial que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Norma que establece los requisitos, procedimiento y demás aspectos vinculados a la inscripción En el “Registro de Comercializadores” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 110-2000-MTC/15.03 y sus modificatorias.

III. ¿Cuáles son los requisitos para obtener la inscripción en el Registro de Comercializadores?

- Solicitud según Formulario N° 004/27; Anexo 004-C/27
- a. Solicitud (Formulario **004/27**), consignando obligatoriamente la siguiente información:
 - Número de Documento Nacional de Identidad.
 - Número de Registro Único del Contribuyente.
 - Número de Partida Registral indicando el número de asiento, según corresponda.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

- b. Anexo **004-C/27**, señalando lo siguiente:
- Los servicios y/o tráfico a comercializar.
 - Descripción de la forma de comercialización a realizar.
 - El área en la cual va a desarrollar sus actividades.
 - Pago por derecho de tramitación (Código de pago: 0908)
 - Monto: S/ 64.00.

IV. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para la inscripción en el Registro de Comercializadores?

- Llenar solicitud con los datos completos, adjuntar la documentación requerida y presentar por Mesa de Partes de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de este Ministerio, sito en Jr. Zorritos N° 1203, primer piso, Cercado de Lima o a través de los canales de atención implementados por el MTC: Mesa de Partes Virtual , en la siguiente dirección web: (<https://mpv.mtc.gob.pe>); o TUPA Digital, en la siguiente dirección web: (<https://tupadigital.mtc.gob.pe>), es considerada aprobada desde el momento de su presentación, siempre que cumpla con los requisitos y documentos completos según el TUPA.
- La expedición del certificado de inscripción en el Registro de Comercializadores se otorgará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su presentación.
- De existir observaciones al trámite, antes de la expedición del certificado se requerirá al solicitante mediante oficio la subsanación en un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación.
- Cumplida la subsanación y de ser conforme, se emite informe, oficio y certificado de Inscripción en el Registro de Comercializadores, de lo contrario se declara como no presentada su petición. Le asiste el derecho de iniciar nuevo trámite.

V. ¿Cuáles son los compromisos que asumo al obtener la Inscripción en el Registro de Comercializadores?

Obligaciones principales, entre otras:

- Comunicar, el cambio de domicilio, denominación social o de representante legal, así como cualquier otra modificación de los datos consignados en el Registro, dentro de los diez días de producida dicha modificación.
- Proporcionar al Ministerio y al OSIPTEL la información que éstos le soliciten y en general brindar facilidades para las labores de verificación.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Comunicaciones

- Realizar actividades de comercialización según los términos señalados en su Registro de Comercializadores.
- Sujetarse a las disposiciones que sobre la materia emitan el Ministerio y/o el OSIPTEL.

VI. Formulario y Anexo

- Solicitud de Inscripción:

https://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190613.pdf

https://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190631.pdf

- Tupa digital:

https://portal.mtc.gob.pe/servicios_tramite/plataforma/documentos/2022/DGC/DGC-007.pdf

- 1) Para cualquier consulta, diríjase al MTC a Plataforma de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Dirección: Jr. Zorritos 1203, Lima — 15082 — 1er. Piso
- 2) Coordinación de Registros de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

Al teléfono: 615-7800, Anexos 1838 y 1294.

Horarios de Atención de 9:00 a 17:45 o en nuestra página web:

<http://www.mtc.gob.pe/>



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
T. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

